

ACTA DE REUNIÓN N.º 1

CÓDIGO DE BUENA GOBERNANZA

TRIBUTARIA



CÁMARA TEMÁTICA 1
CÓDIGO DE BUENA GOBERNANZA TRIBUTARIA - CBGT

ACTA DE REUNION N° 01

Lugar	Cercado de Lima	Fecha	07-11-2025
Hora de la convocatoria	09:00	Duración de la reunión	03:18
Hora de inicio de la Reunión	09:00	Hora de término de la Reunión	12:18

PARTICIPANTES			
	Nombres y Apellidos	Empresa / SUNAT	Gremio al que pertenece la empresa
1	Bettina Mercedes Castillo Ruiz	BANCO BBVA PERU	ASBANC
2	Lisset Anick Vilchez Mongrut	DANPER TRUJILLO S.A.C.	AGAP
3	Marjorie Alexandra Camacho Goyes	HUAWEI DEL PERU SAC	CCL
4	Viviana Ritchie Martínez	ANGLO AMERICAN QUELLAVECO S.A.	CONFIEP
5	Erika Bravo de Rueda	PROCTER & GAMBLE PERU S.R.L.	SNI
6	Alfonso Quiroz Quispe	AUSTRAL GROUP S.A.A	SNP
7	César Martín Gamba Valega	REFINERÍA LA PAMPILLA S.A.A. (REPSOL)	SNMPE
8	Diana Salazar	NESTLÉ PERÚ S.A.	COMEX
9	Carlos Rojas	SUNAT	-----
10	Marco Gomez	SUNAT	-----
11	Heidy Socualaya	SUNAT	-----
12	Alexandra Castillo	SUNAT	-----
13	Miguel Angulo	SUNAT	-----
14	Nilton Campos	SUNAT	-----
15	Larisa Coello	SUNAT	-----

16	Rafael Paredes	SUNAT	-----
17	Ivonne Chugo	SUNAT	-----
18	Franco Jaramillo	SUNAT	-----
19	Fernando Becerra	SUNAT	-----
20	Martín Ardanaz	BID	-----

DETALLE DEL QUORUM

De conformidad con lo establecido en el punto 3.4 de la Guía de Funcionamiento del Foro Temático de Cumplimiento Colaborativo, el Coordinador verificó el quórum, comprobando la asistencia del 80% de los Representantes del Sector Privado que integran el Foro. En tal sentido, se procedió a iniciar la reunión a la hora pactada.

AGENDA / ORDEN DEL DÍA

Objetivo: Definir con claridad y precisión los temas a tratar, de tal forma que el desarrollo de sus contenidos permita alcanzar acuerdos importantes y compromisos por parte de los participantes al final de la reunión.

1. Desarrollar y consensuar la definición y compromisos del principio de "Transparencia y Buena fe" del CBGT.
2. Desarrollar y consensuar la definición y compromisos del principio de "Diálogo Continuo" del CBGT.

En las siguientes casillas, consignar los puntos agregados a la agenda; las conclusiones; los acuerdos y compromisos asumidos, de corresponder; así como la información anexa al acta.

PUNTOS AGREGADOS A LA AGENDA

Objetivo: Agregar puntos a la agenda por acuerdo de los asistentes a la reunión.

1	Ninguno
---	---------

CONCLUSIONES, ACUERDOS Y COMPROMISOS

Objetivo: Establecer de manera clara y concisa las conclusiones, acuerdos y compromisos, producto del análisis de cada punto de la agenda.

Id	Síntesis de las conclusiones
1	Se aprobó por consenso la definición y compromisos relacionados con los principios de "Transparencia y Buena fe" y "Diálogo Continuo".
2	Los miembros del foro se comprometieron a definir en los próximos días si la siguiente sesión del cámara se realizaría el jueves 11 o el viernes 12 de diciembre, en el horario de 09:00 a.m. a 12:00 p.m.

ANEXO 01 - RELACIÓN DE ARTÍCULOS DEL CBGT CONSENSUADOS Y APROBADOS DURANTE LA SESIÓN.

1. PRINCIPIOS¹

1.1. TRANSPARENCIA Y BUENA FE

- (1) La transparencia y la buena fe constituyen un pilar esencial para propiciar una relación constructiva y eficiente entre las empresas y la SUNAT. A través de estos principios se orienta el comportamiento de ambas partes hacia una comunicación abierta, veraz e íntegra.
- (2) La transparencia implica que ambas partes compartan recíprocamente la información relevante para la gestión tributaria, de manera proactiva, veraz, oportuna y completa que permita prevenir y controlar riesgos tributarios, y promuevan oportunidades de mejora y facilitación del cumplimiento tributario.
- (1) Por su parte, la buena fe se refiere al compromiso de ambas partes de actuar guiados por el respeto mutuo con ética, rectitud, honestidad, lealtad y coherencia en su relacionamiento, evitando cualquier conducta que sea perjudicial para el interés público.
- (4) Compromisos para la empresa:
 - (5) La empresa identifica al personal clave por función que toma decisiones y documenta, de manera pertinente, información relevante y fundamentada sobre su estructura organizativa corporativa, tanto en el Perú como en el exterior, así como los mecanismos de control interno, la cual es compartida con la SUNAT.
 - (6) La empresa proporciona a la SUNAT la documentación jurídica, contable, tributaria y financiera relacionada con su planificación y estrategia tributaria, precisando los supuestos que involucren cuestiones tributarias relevantes, riesgos tributarios significativos, o posibles controversias tributarias.
 - (7) La empresa presenta declaraciones correctas, fiables y que se corresponden con la realidad. Además, identifica y corrige, de manera voluntaria, cualquier error u omisión que pueda generar un impacto tributario, informando de ello a la SUNAT, tan pronto como sea posible.
 - (8) La empresa comunica cualquier cambio material² que pudiera tener relevancia tributaria, antes de que dicho cambio produzca efectos fiscales

¹ En caso de adhesión al piloto o al programa de cumplimiento colaborativo como grupo económico, los compromisos establecidos para las empresas individuales serán igualmente aplicables al grupo.

² Para estos efectos, se entiende por "cambio material" a toda modificación relevante en las circunstancias, estructuras o prácticas de una empresa que puede afectar sustantivamente su situación fiscal, la información previamente compartida con la autoridad tributaria o el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, incluyendo cualquier cambio de criterio relevante en el tratamiento de sus operaciones.

A título enunciativo y no limitativo, son supuestos de cambio material, en la medida que se cumpla con lo señalado en el párrafo precedente, los siguientes:

- 1. Reorganizaciones o reestructuraciones empresariales o de negocios.
- 2. Modificación en políticas contables.
- 3. Cambios en la cadena de valor.
- 4. Acogimiento a regímenes tributarios especiales.

relevantes o tan pronto como la empresa tenga conocimiento de que el cambio ocurrirá o ha ocurrido, lo que ocurra primero.

(9) Compromisos para la SUNAT:

- (10) La SUNAT continúa con la adopción de estándares internacionales, promoviendo una fiscalidad más eficiente y moderna, que favorezca la transparencia y el cumplimiento colaborativo.
- (11) La SUNAT publica información, de manera clara y permanente, sobre los avances, resultados e instrumentos que se implementen en el marco del cumplimiento colaborativo, asegurando que los datos reflejen el desempeño global del programa, conforme a las normas legales vigentes.
- (12) La SUNAT comunica a la empresa cualquier hallazgo o incidencia de relevancia tributaria que identifique, tan pronto como sea posible, permitiéndole tomar las acciones correspondientes dentro de un enfoque colaborativo.
- (13) La SUNAT habilita un Micrositio de Fiscalidad Internacional, que reúne información clara y actualizada sobre los compromisos y acciones del Perú en esta materia, disponible en idioma español e inglés.
- (14) La SUNAT contempla plazos razonables para las actuaciones con los contribuyentes, en el marco del programa de cumplimiento colaborativo.

1.2. DIÁLOGO CONTINUO

(15) El diálogo continuo fortalece la relación entre las empresas y la SUNAT, al facilitar el intercambio de ideas, la atención de consultas por ambas partes y la búsqueda conjunta de soluciones. Este principio promueve una comunicación abierta, fluida, permanente y constructiva, basada en la apertura mutua, lo que implica el establecimiento de canales formales y permanentes de comunicación.

(16) Compromisos para la empresa:

- (17) La empresa designa un punto focal con el fin de mantener una comunicación proactiva y continua con la SUNAT.
- (18) La empresa atiende las solicitudes de información formuladas por la SUNAT, en el marco del programa de cumplimiento colaborativo, tan pronto como sea posible.
- (19) La empresa informa y proporciona documentación a la SUNAT, por iniciativa propia, respecto de cualquier cuestión material³ que pueda generar dudas o interpretaciones diversas, tan pronto como sea posible, con el fin de prevenir discrepancias.
- (20) La empresa participa en reuniones periódicas y permanentes, sesiones de trabajo, o canales establecidos formalmente para el intercambio de información y aclaración de temas tributarios.

(21) Compromisos para la SUNAT:

5. Cambios en la situación legal, económica o financiera.

³ Para estos efectos, se entiende por "cuestión material" a cualquier asunto relevante que puede tener un impacto significativo en el cumplimiento de las obligaciones tributarias; tales como la clasificación contable de una operación, la deducibilidad de un gasto, la valoración de activos o pasivos y la interpretación de una norma tributaria, que afecten sustantivamente la determinación de la obligación tributaria, entre otros."

- (22) La SUNAT designa un punto focal, con el fin de mantener una comunicación proactiva y continua con las empresas, y designa los canales formales para tal fin.
- (23) La SUNAT formula solicitudes de información y demás actuaciones de manera que estos respondan a lo razonablemente necesario para la consecución de su finalidad.
- (24) La SUNAT se compromete a atender de manera oportuna las consultas y solicitudes formuladas en el marco del programa de cumplimiento colaborativo.
- (25) La SUNAT comunica de manera temprana y abierta sobre riesgos tributarios, e informa, proactivamente, a la empresa sobre posibles inconsistencias, áreas de preocupación o riesgos identificados durante el análisis de información.
- (26) La SUNAT celebra reuniones periódicas y permanentes, y fomenta la creación de espacios de diálogo constructivos con la empresa, que posibilitan el análisis de cuestiones tributarias, aclarar dudas y resolver posibles discrepancias de forma colaborativa.